

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL MANATÍ
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. 37

**SERIE 2020-2021
PON-11 (6)**

PARA CREAR EL PUESTO DE CARRERA DE TRABAJADOR(A) II (2112) EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ, APROBADO BAJO LA ORDENANZA NÚM. 33 SERIE 2019-2020; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO: El 8 de junio de 2020 la Honorable Legislatura del Municipio Autónomo de Manatí aprobó la Ordenanza Núm. 33 Serie 2019-2020 que implementa el Plan de Clasificación y Retribución, según se dispone en La Ley 107 de 2020, aprobada el 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico.

-POR CUANTO: La Ley 107, aprobada el 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, en el Libro II - Administración Municipal- Organización, Planificación y Control de los Bienes y Recursos Humanos Disponibles, en su Capítulo VI- Recursos Humanos en su Artículo 2.047- Disposiciones sobre Clasificación de Puestos, dice en el inciso (d):

(d) Mantenimiento del Plan de Clasificación

Será responsabilidad del Alcalde o del Presidente de la Legislatura Municipal crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento.

- POR CUANTO: A raíz de la aprobación del nuevo plan de Clasificación de Puestos y Retribución, se realizó una evaluación exhaustiva sobre la labor de los trabajadores. Dentro de este análisis señalamos la necesidad de crear un puesto que fuese a tono con la naturaleza de la labor que estaban llevando a cabo algunos empleados. Es por esto, que se presenta la creación del puesto de Trabajador (a) II, con el fin de crear una plaza que abarque todas las tareas y se constituya en el Plan de Clasificación y Retribución de los empleados de carrera del Municipio. Este puesto se encuentra actualmente ocupado y está dentro de la escala retributiva número dos (2) dentro del Plan de Clasificación y Retribución.

- POR CUANTO: ORDÉNASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

- SECCIÓN 1: Crear el puesto de Trabajador(a) II en el Plan de Clasificación y Retribución de empleados de carrera de este Municipio para atemperar la naturaleza de la labor que se está ejecutando.

TRABAJADOR (A) II

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo no diestro que consiste en la ejecución de una variedad de tareas para el mantenimiento en óptimas condiciones de las áreas verdes, limpieza de calles y otras labores rutinarias del Gobierno Municipal Autónomo de Manatí.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El trabajo en esta clase es sencillo y rutinario que conlleva la conservación y limpieza de terrenos, carreteras y áreas de servidumbres municipales y el transporte de brigadas a sus respectivos lugares de trabajo. El empleado trabaja bajo la supervisión general del Supervisor de Brigada de Trabajadores, de quien recibe instrucciones detalladas y específicas sobre las tareas a realizar. Su trabajo es evaluado a la terminación para verificar que el mismo se llevó a cabo conforme a las instrucciones impartidas.

EJEMPLOS TÍPICOS DE TRABAJO

1. Limpia y desyerba carreteras y terrenos usando el material y equipo necesario para ello.
2. Opera herramientas manuales para esparcir la brea sobre las calles y caminos asignados para reparación.
3. Utiliza el equipo de seguridad provisto para el desempeño de su trabajo.
4. Limpia y repara cunetas alcantarillados, badenes y zanjones.
5. Pasa máquina de presión para limpiar aceras y calles.
6. Lava las herramientas y el equipo utilizado.
7. Ayuda a pintar calles, aceras y encintados.
8. Recoge grama, basura y escombros.
9. Opera cortadora de grama.
10. Pasa "Trimer" y "Blower" en las áreas verdes.
11. Barre calles y avenidas.
12. Barre, rastrilla, y dispone de la basura conforme lo establecido.
13. Conduce vehículos de motor para transportar materiales de construcción o brigadas de trabajadores a su área de trabajo.
14. Inspecciona el vehículo para verificar si tiene gasolina, agua, aceite, si los neumáticos están en buen estado y si funcionan correctamente.
15. Poda árboles y ayuda en tareas sencillas de jardinería como regar las plantas.
16. Recoge materiales reciclables a ser depositado en el centro de acopio de materiales reciclables.
17. Ayuda a lavar el equipo de mantenimiento.
18. Poda árboles y ayuda en tareas sencillas de jardinería.
19. Tala los caminos y comunidades del Gobierno Municipal.
20. Puede sustituir al supervisor en situaciones de ausentismo, vacaciones regulares, enfermedad, etc.
21. Participa en mudanzas y transporte de equipo municipal.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS

1. Conocimiento de las herramientas y equipo que se utilizan en el trabajo.
2. Conocimiento de las medidas de seguridad a seguir en su trabajo.
3. Habilidad para entender y seguir instrucciones verbales.
4. Habilidad para mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros.

5. Destrezas en el uso y manejo de equipo y maquinaria utilizada en el desyerbo de terrenos y otros.
6. Destrezas en el uso y manejo de equipo y maquinaria utilizada en el desyerbo de terrenos y otros.
7. Destrezas en el manejo de vehículos de motor.

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DE TRABAJO MÍNIMA

Saber leer y escribir.

REQUISITO ESPECIAL

Licencia de Chofer o Licencia Categoría 8 para conducir vehículos pesados, expedida por el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

PERÍODO PROBATORIO

Tres (3) meses

La información expuesta en esta clase constituye una descripción general de la misma. No se interpretará como un inventario exhaustivo de todas las funciones, deberes y responsabilidades de los puestos asignados a esta clase.

- **SECCIÓN 2:** Este puesto se clasifica en la Escala 2 cuyo sueldo depende de la jornada laboral.
- **SECCIÓN 3:** Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y después que haya sido firmada por su Presidente y el señor Alcalde.
- **SECCIÓN 4:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado y a la Oficina de Recursos Humanos para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, el día 29 de junio de 2021.

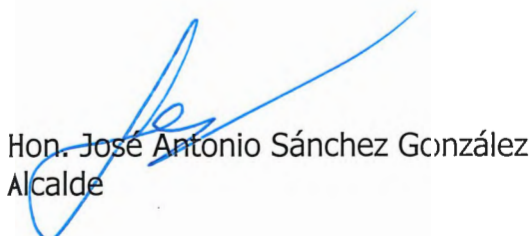


Hon. Glorimar Falconi Arroyo
Presidente



Sr. Rafael Montes Rosario
Secretario

Aprobada por el señor Alcalde
El día 30 de junio de 2021.



Hon. José Antonio Sánchez González
Alcalde

CERTIFICACIÓN

- **YO**, RAFAEL MONTES ROSARIO, Secretario, de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico por la presente;

CERTIFICO: Que la que antecede es el texto original de la **Ordenanza Núm. 37 Serie 2020-2021**, titulada: "PARA CREAR EL PUESTO DE CARRERA DE TRABAJADOR(A) II (2112) EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ, APROBADO BAJO LA ORDENANZA NÚM. 33 SERIE 2019-2020; Y PARA OTROS FINES", aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de junio de 2021.

VOTO AFIRMATIVO: 15

Hon. Glorimar Falconi Arroyo
Hon. Vito Manuel Castro Rosa
Hon. Esmeraldo Blanco Blanco
Hon. Cándida Rosa Sánchez Soto
Hon. Carlos Efraín Rivera Arroyo
Hon. María A. Otero González
Hon. Ana Gloria Ayala Ortiz
Hon. Annie J. Estades Hernández

Hon. Jerry Zahamir Nieves Rosario
Hon. Minerva Serpa Fernández
Hon. Heriberto López González
Hon. Gregorio Dávila Olivera
Hon. José Israel Malavé Rodríguez
Hon. José A. Saavedra Alicea
Hon. Christian R. Marrero Ortega

VOTOS ABSTENIDOS: 0

VOTOS EN CONTRA: 0

AUSENTES EXCUSADOS: 1

Hon. María C. Robles Torres

AUSENTES: 0

CERTIFICO: Además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar para que conste en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura del Municipio Autónomo de Manatí, Puerto Rico, el día 30 de junio de 2021.




Rafael Montes Rosario
Secretario
Legislatura Municipal Manatí